



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 035

agosto 05 de 2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420210010900	REPARACION DIRECTA	BUITRAGO URIBE JHON ALVARO Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto admite demanda AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN AL DR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ CUARTO HOMÓLOGO. ADMÍTASE LA DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA. TÉNGASE COMO PARTE DEMANDANTE A JOHN ÁLVARO BUITRAGO URIBE, BLANCA NERIS URIBE LEAL QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO JAIDER JOADIR BUITRAGO URIBE; TAMBIÉN ÁLVARO ANTONIO BUITRAGO SÁNCHEZ, YERELBIS BUITRAGO URIBE, SANDY PAOLA BUITRAGO URIBE, KEYLI CAROLINA BUITRAGO URIBE, JESSICA ANDREA BUITRAGO URIBE, YULEIDA BUITRAGO URIBE Y COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, AL MINISTERIO PÚBLICO, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA. LOS TÉRMINOS SOLO SE EMPEZARÁN A CONTABILIZAR A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ENVÍO DEL MENSAJE Y EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
2	54001333300420210012200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUAS KPITAL	MUNICIPIO DE CUCUTA	<p>Auto admite demanda</p> <p>AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN AL DR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ CUARTO HOMÓLOGO. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGANSE COMO ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS LA RESOLUCIÓN 1411-19 Y 1416 -19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019, LAS RESOLUCIONES 0111-21 DEL 29 DE ENERO DE 2021. TÉNGASE COMO PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA A AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. Y COMO PARTE DEMANDADA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, AL MINISTERIO PÚBLICO, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA. LOS TÉRMINOS SOLO SE EMPEZARÁN A CONTABILIZAR A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ENVÍO DEL MENSAJE Y EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE</p>		04/08/2021
3	54001333300420210012600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGIAS KPITAL SA ESP	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<p>Auto admite demanda</p> <p>AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN AL DR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ CUARTO HOMÓLOGO. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGANSE COMO ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS LAS RESOLUCIONES 2840-19, 2846-19 Y 2850-19 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019, LA RESOLUCIÓN 0136-21 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021. TÉNGASE COMO PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA A AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. Y COMO PARTE DEMANDADA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, AL MINISTERIO PÚBLICO, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA. LOS TÉRMINOS SOLO SE EMPEZARÁN A CONTABILIZAR A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ENVÍO DEL MENSAJE Y EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE</p>		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300420210013200	REPARACION DIRECTA	CORTEZ BENITEZ LUZ ADRIANA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL - FISCALIA GENERA	Auto admite demanda AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN AL DR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ CUARTO HOMÓLOGO. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA. TÉNGASE COMO PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA A CARLOS ALBERTO CARRILLO ORTIZ, LUZ ADRIANA CORTÉS BENÍTEZ QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO CARLOS ADRIÁN CARRILLO CORTÉS; TAMBIÉN LUCIANO CARRILLO ANTOLÍNEZ, IRENE MARCELA CARRILLO ORTIZ Y COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, AL MINISTERIO PÚBLICO, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA. LOS TÉRMINOS SOLO SE EMPEZARÁN A CONTABILIZAR A LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ENVÍO DEL MENSAJE Y EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE.		04/08/2021
5	54001333300520130007000	REPARACION DIRECTA	INGRITH KATHERINE LEON HERNANDEZ Y OTROS	NACION COLOMBIANA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE (2020), CONFIRMÓ Y ACTUALIZÓ LA CONDENA IMPUESTA EN LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
6	54001333300520130039300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MORENO VARGAS - GLADYS MERCEDES	NACION MINEDUCACION FONAL	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL MÚLTIPLE, CELEBRADA EL DÍA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL Y SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. UNA VEZ REALIZADOS LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DEJANDO LAS ANOTACIONES DEL CASO EN SISTEMA DE REGISTRO DE ACTUACIONES. IGUALMENTE, CONMÍNESE A LAS PARTES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DE LA PROVIDENCIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, EFECTUANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.		04/08/2021
7	54001333300520140136600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO - PENA BAUTISTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UG	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), REVOCÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
8	54001333300520170008800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA HURTADO ROJAS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-MUNICIPIO DE CUCUTA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020), MODIFICÓ LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), Y CONFIRMA EN LO DEMÁS. UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
9	54001333300520170029900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA CAROLINA FLOREZ CHASOY	ESE IMSALUD	Auto suspende proceso DECRÉTESE LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR SOLICITUD CONJUNTA DE LAS PARTES, DURANTE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, CONFORME LA CAUSAL SEGUNDA DEL ARTÍCULO 161 DEL C.G.P., SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA FIRMA DE ABOGADOS V&V ABOGADOS S.A.S. QUE ACTÚA EN EL PRESENTE PROCESO A TRAVÉS DE LA ABOGADA LAURA VERGEL RAMÍREZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 1.090.469.651 DE CÚCUTA Y T.P. NO. 321.394 DEL C.S. DE LA J., COMO APODERADA DE LA ESE IMSALUD, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MEMORIAL PODER Y SUS ANEXOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO		04/08/2021
10	54001333300520170038400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUIZ NUNEZ PEDRO ANTONIO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
11	54001333300520170041000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	APARICIO APARICIO ANA CELIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
12	54001333300520170044300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO HERNANDEZ BAUTISTA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
13	54001333300520170044600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON CALDERON GONZALEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
14	54001333300520180001600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIELA DEL CARMEN SALAZAR VILA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
15	54001333300520180017000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANCHEZ TRILLOS - IVAN ANTONIO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
16	54001333300520180023000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CELIS RUIZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
17	54001333300520180027400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ENRIQUE ROJAS DURAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), REVOCÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
18	54001333300520180031400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVELY NUNEZ PEREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA		04/08/2021
19	54001333300520210009300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGIE CAROLINA VELASQUEZ FERREIRA	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto inadmite demanda INADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR ANGIE CAROLINA VELÁSQUEZ FERREIRA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA		04/08/2021
20	54001333300520210013100	REPARACION DIRECTA	ANAID RODRIGUEZ PABON Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto inadmite demanda INADMÍTASE LA DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA PRESENTADA POR ELKIN RUBIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, KEINER STIH LÓPEZ GARCÍA, KERLY DAYANA LÓPEZ GARCÍA, HAINOVER PAUL LÓPEZ MORA, ALBA LUCÍA GARCÍA CÁRDENAS y ANAID RODRÍGUEZ PABÓN, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA		04/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
21	54001333300520210015900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CASTAÑO ACOSTA - CRISTOBAL ENRIQUE	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto inadmite demanda INADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR CRISTÓBAL ENRIQUE CASTAÑO ACOSTA, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.		04/08/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 05 agosto de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 05 agosto de 2021 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmer Manuel Bustamante López
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
 Secretario (a)